



Expediente N° 664 (Judicial), V Región de Valparaíso
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 3, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: "NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES", Comuna de Los Andes, Región de Valparaíso.

SANTIAGO,

8 NOV 2013

N° 1887

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 11 NOV 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 511, de 30 de abril de 2013; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2 4 9 4 de 16 OCT 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9 3 7 7 de 05 NOV 2013.

DECRETO (EXENTO):

1°

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N° 3, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: "NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES", que se encuentran ubicados en la Comuna de Los Andes, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS aparentes y superficies, de los lotes de terrenos de la comuna de Los Andes afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
3	SKI PORTILLO S.A.	SIN ROL	19.480
4	SKI PORTILLO S.A.	SIN ROL	1.857
5	SKI PORTILLO S.A.	SIN ROL	798



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 709 de 09 de septiembre de 2013, compuesta por los peritos María Cristina Camus Palacios, Solange Alejandra Lagos Díaz y Gustavo Eduardo Picero García, mediante informe de tasación de fecha 07 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$80.720.000.-** para el lote N°3; **\$9.285.000.-** para el lote N°4; y **\$2.394.000.-** para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de noventa y dos millones trescientos noventa y nueve mil pesos (**\$92.399.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000449-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7240019**